

ALCANCE DIGITAL N° 120

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXV

San José, Costa Rica, jueves 11 de julio del 2013

N° 133

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9154

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 37785-RE-COMEX

TOMO XIX

2013
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.



11-1
25/11/2012
11:54:00
05/00112212

Guatemala, 7 de noviembre de 2012

Señor

Orlando Solórzano Delgadillo

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio
República de Nicaragua

Señora

Anabel González

Ministerio de Comercio Exterior
República de Costa Rica

Señor

José Adonis Lavaire

Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio
República de Honduras

Señor

José Armando Flores Alemán

Ministro de Economía
República de El Salvador

Señor

Ricardo A. Quijano

Ministerio de Comercio e Industrias
República de Panamá

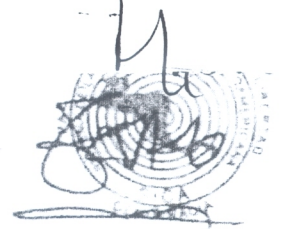
El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala les saluda para referirse a la nota DMOSD-0408-10-12-JBC de fecha 30 de octubre de 2012 y suscrita por Orlando Solórzano Delgadillo en su condición de Presidencia Pro Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, referida al **"Acuerdo por el que se establece una asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro"** (en adelante, El Acuerdo) y la aclaración de errores de forma encontrados en la versión en español del texto en su parte comercial, específicamente en los Anexos I, XI, XIII y XIV del Acuerdo, y que indica:

"Tengo el gusto de dirigirme a ustedes en calidad de Presidencia Pro Tempore del Subsistema de Integración Económica Centroamericana (PPT), en relación con el "Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otro" (en adelante, el Acuerdo). Al respecto, varios países de la región han realizado gestiones para procurar la pronta aclaración de errores de forma encontrados en la versión en español del texto en su parte comercial, específicamente en los Anexos I, XI, XIII y XIV del Acuerdo, los cuales se citan a continuación:

L- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), página EU/CENTR-AM/Anexo I/es 1939, la descripción correcta de la partida arancelaria a 25.06 se debe leer de la siguiente forma en su versión en español: "Tortus



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA, C.A.



demás residuos sólidos de la extracción de grasas o aceites vegetales, incluso molidos o en "pellets", excepto los de las partidas 23.04 ó 23.05".

II.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), página EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2354, la numeración correcta del inciso arancelario correspondiente a "Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños" es la "6910.90.20".

III.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el programa de desgravación de Panamá, establecido en el Anexo I (Lista de Panamá), páginas EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2167 a EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2238, y páginas EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2427 a EU/CENTR-AM/Anexo I/es 2684, el encabezado de la primera columna de la tabla se debe leer de la siguiente forma en su versión en español: "Código Panamá 2007".

IV.- Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Nicaragua y Panamá entienden que en el Anexo XI, páginas EU/CENTR-AM/Anexo XI/es 89, EU/CENTR-AM/Anexo XI/es 201 y EU/CENTR-AM/Anexo XI/es 244 respectivamente, el párrafo 8 en cada una de estas páginas debe leerse de la siguiente forma en su versión en español:

8. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

V.- Los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua entienden que en el Anexo XIII, páginas EU/CENTR-AM/Anexo XIII/es 20, EU/CENTR-AM/Anexo XIII/es 62, EU/CENTR-AM/Anexo XIII/es 89, EU/CENTR-AM/Anexo XIII/es 114 respectivamente, el párrafo 11 en cada una de estas páginas debe leerse de la siguiente forma en su versión en español:

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

VI.- El Gobierno de la República de Panamá entiende que en el Anexo XIV, página EU/CENTR-AM/Anexo XIV/es 85, el párrafo 11 debe leerse de la siguiente forma en su versión en español:

11. Los derechos y obligaciones que emanan de la presente lista de compromisos no tendrán efectos por sí mismos y, por consiguiente, no confieren derechos directamente a las personas naturales o jurídicas individuales.

